

Censuras literarias y políticas en la obra de Juan Sempere*

Rafael Herrera Guillén**

En memoria de ese elenco de los derrotados
que aquí sólo vencen ya demasiado tarde.

PRELIMINAR

Haremos aquí la historia y el balance conceptual de algunas de las censuras que nos han llegado de ciertas obras semperianas. En ocasiones, unas nos las proporciona el propio Sempere, que las incorporó en apéndices de sus obras publicadas, orgulloso de la buena acogida dispensada a tal o cual escrito suyo, mientras otras, aún inéditas, se encuentran diseminadas en diferentes archivos¹ y constituyen documentos muy valiosos para dilucidar el alcance de las disputas sobre el buen gusto y su trascendencia política en la encrucijada de la España de finales del siglo XVIII y principios del XIX.

Naturalmente, el complemento indispensable para entender estos procesos sería el análisis, al mismo tiempo, de las propias autocensuras que los mismos autores se imponen a sí mismos como primer filtro previo al proceso de revisión institucional. En tal sentido, existen pocos testimonios tan elocuentes

* Este artículo ha sido financiado por una beca de investigación posdoctoral de la Fundación Séneca-Agencia de Tecnología de la Región de Murcia, Programa de Apoyo a la Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales 2008-2010.

** Universidad de Murcia, Facultad de Filosofía. Email: raeherra@um.es.

1 Localización de las censuras en los archivos:

- *Reflexiones sobre el buen gusto en las ciencias y en las artes. Traducción libre de las que escribió en italiano Luis Antonio Muratori. Con un Discurso sobre el buen gusto actual de los españoles en la literatura*: en Real Academia de la Historia, 11.8018 (2).
- *Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III*: Real Academia de la Historia, 11.8019 (18), (37), (50); 11.8020 (13), (61); 11.8021(57).
- *Biblioteca española económico-política*: Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País: 179.15;
- *Observaciones sobre el origen, establecimiento y preeminencias de las chancillerías de Valladolid y Granada*: Archivo Histórico Nacional, Estado, 2937.

como los tachones y enmiendas que el autor que va a centrar nuestro análisis infligió a su tardía *Historia del Derecho español*. Este artículo viene a complementar y completar el estudio que en otro lugar llevé a cabo sobre la autocensura² y que revela las dimensiones subjetivas que moviliza un determinado sistema de poder.

La narración de los vaivenes de la censura literaria y política sobre la obra de un autor da la medida de los progresos y retrocesos de una nación. A través de Juan Sempere y Guarinos, pues, tal vez podamos hacer una pintura provechosa de una etapa de España y de uno de sus juristas más importantes. Asimismo, la historia de la censura puede arrojar luz también sobre la recepción histórica que le tocó en suerte a nuestro autor.

1. LA DIVISIÓN DEL PODER CENSOR

Al hablar de censura, si quiera de la censura literaria, es necesario poner de manifiesto el justo sentido histórico conceptual que el ejercicio de este instrumento corrector y disciplinario había adquirido a finales del siglo XVIII español o, cuando menos, pretendía que llegara a adquirir el conjunto de la intelectualidad regalista.

La censura ilustrada se apoyaba o pretendía apoyarse en una *división del poder censor*. Con esta fórmula pretendo describir los límites políticos de la ilustración española. Sempere se vale de la fórmula bíblica «a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César» para subrayar la división de este poder, que en última instancia dibuja la debilidad del planteamiento del regalismo católico. La dimensión religiosa dominaba sobre todas las esferas de la vida española. Así, lo que era del César, finalmente, en su límite, también era de Dios, y lo que era de Dios lo administraba Roma. Con la expulsión de los jesuitas se intentó llegar a un término medio entre la ascendencia del clero en la vida política y las exigencias del centralismo del regalismo político. Este término medio dará como fruto el «regalismo católico español», que muchos autores contemporáneos, como Antonio Mestre, consideran con acierto heredero del humanismo católico y lo tienen por un modelo de ilustración a la altura de otras ilustraciones europeas como Alemania, Inglaterra o Francia. En todo caso, el regalismo católico español, en lugar de subordinar el poder eclesiástico al político, como habían logrado otras monarquías católicas como la francesa, se contentó con una limitada radicalidad que concedía al clero el poder sobre las conciencias en materias de piedad. La partida por una política moderna estaba perdida con esta

2 RAFAEL HERRERA GUILLÉN, *Las indecisiones del primer liberalismo español*. Juan Sempere y Guarinos, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007, «cap. VIII. B. *Historia del Derecho-Ureñas*».

cesión. Pero lo cierto es que se consiguió, al menos, que las obras literarias, en adelante, pasaran por la censura secular ejercida por las distintas reales academias y sociedades económicas, en lugar de por la Inquisición.

Uno de los límites que más imposibilitaron la emergencia de una política moderna en España fue el reconocimiento del que siempre gozó el clero en relación a la legitimidad de su jurisdicción. Incluso Sempere, tan crítico con la Iglesia, afirmó en 1796 «que la autoridad y jurisdicción eclesiástica es, por lo menos, tan perfecta, independiente y absoluta como la real.»³ Es cierto que éstas no constituyen sus últimas palabras sobre la religión y el derecho, pero esta cita nos sirve para poner de manifiesto que el regalismo, más que proponer el dominio de la esfera política, encarnada en el monarca, por encima del resto, aspiraba a un justo equilibrio, a una coexistencia de jurisdicciones y de soberanías en el fondo incompatibles con una política centralizadora y fuerte, a la cual aspiraron siempre nuestros ilustrados. Referida a la censura, esta tesis del regalismo católico español propone también una división del poder censor, según que la obra o el proyecto censurados sean temporales o no temporales.

Esta somera descripción de la peculiaridad de nuestra ilustración en la concepción de lo que ya había llegado a ser la política moderna en otras naciones, puede finalizarse llamando la atención sobre el supuesto premoderno sobre el que descansa, a saber: la indistinción entre la censura de lo estrictamente político y la censura de las virtudes cívicas. Sin esta distinción, la batalla por la modernización de la política estaba de antemano perdida, pues por los intersticios de las virtudes cívicas y de las costumbres de la sociedad civil podía adentrarse el poder eclesiástico y dominar el político.

2. CENSURAS

De las obras semperianas de cuyas censuras vamos a tratar aquí, dos fueron ejecutadas por la Real Academia de la Historia,⁴ una por la Dirección de Fomento General⁵ y otra es una amonestación a Sempere de Godoy.⁶ Se aprecia, pues, que las instituciones censoras son todas de carácter secular.

3 *Observaciones sobre el origen, preeminencias y establecimiento de las Chancillerías de Valladolid y Granada*, Imp. de los herederos de D. Nicolás Moreno, Granada, 1796, p. 17.

4 *Reflexiones sobre el buen gusto en las ciencias y en las artes. Traducción libre de las que escribió en italiano Luis Antonio Muratori. Con un Discurso sobre el buen gusto actual de los españoles en la literatura*, Imp. de A. Sancha, Madrid, 1782 y *Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, 6 tomos, Madrid, Imp. Real, 1785-1789. (Hay edición facsímil de Gredos).

5 *Proyecto sobre patronatos y obras pías*, en la *Biblioteca española económico-política*, 4 tomos, Imp. de Sancha, Madrid, 1801-1821.

6 *Observaciones sobre el origen, preeminencias y establecimiento de las Chancillerías de Valladolid y Granada*, op. cit..

De las seis obras en cuestión, dejaremos el estudio de los informes censores sobre *Observaciones sobre el origen, preeminencias y establecimiento de las Chancillerías de Valladolid y Granada* y el *Proyecto sobre patronatos y obras pías* para el punto sobre cesura política.

El proceso burocrático de la censura constaba de los siguiente pasos: el autor solicitaba impresión; la institución censora (Academia, Sociedad Económica...) lo pasaba a su censor; éste elevaba dictamen a la institución censora, que en reunión certificada, aceptaba o rechazaba el dictamen elevado por su censor; finalmente, la institución censora elevaba a su vez dictamen al Consejo para que éste, finalmente, dictara resolución.

2.1. Censuras literarias

Algunas censuras constituyen verdadera notas críticas que exceden ampliamente el marco de su cometido. Así por ejemplo sucede con la que ejerce Ramón Guevara sobre el tomo II del *Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III*. Sin duda, las críticas de mayor calado las provocó esta obra. Por el contrario, las *Reflexiones sobre el buen gusto en las ciencias y en las artes... . Con un Discurso sobre el gusto actual de los españoles en la Literatura* no recibieron más que el siguiente comentario: «No hallamos cosa que pueda impedir su publicación.»⁷ No es extraño. La obra en cuestión no era sino una traducción libre de Muratori⁸ ya plenamente integrada en el cosmos cultural español y en tal sentido no había de generar suspicacia alguna.

Por su parte, Isidoro de Antillón dedica a la *Biblioteca española económico-política*, más que una censura, una verdadera crítica literaria panegírica. Esto explica el hecho de que, años después, el viejo Sempere las incorporara en su *Noticias Literarias de Sempere*.⁹ Sobre esta pequeña obra, en la cual se encuentra inserto el *Proyecto sobre patronatos y obras pías*, tendremos oportunidad de hablar más adelante. Centrémonos ahora en el *Ensayo*.

Acerca del tomo I del *Ensayo... sobre los mejores escritores del reinado de Carlos III*, el censor, José de Guevara Vasconcelos, se limita a apuntar algunos lugares comunes del «Discurso Preliminar» semperiano, el cual, en la medida en que constituye una refundición del *Discurso sobre el gusto actual de los españoles en la Literatura* incluido en las *Reflexiones sobre el buen*

7 Real Academia de la Historia, Mss, 11-1-4-8018 (2).

8 Sobre el sentido de la traducción de Muratori llevada a cabo por Sempere, vid. R. FROLDI, «Juan Sempere y Guarinos, traductor de las *Riflessioni sul buon gusto* de Ludovico Antonio Muratori», Barcelona, Universidad de Lérida, 1998, y «Juan Sempere y Guarinos, bibliografo e storiografo dell'età di Carlo III di Borboni», en *I Borboni di Napoli e i Borboni de Spagne*, vol. II Napoli, 1985, 375-389.

gusto en las ciencias y en las artes, le debía ser ya bien conocido, pues Guevara Vasconcelos fue también el censor de aquella primera obra de Sempere. Sin embargo, es de señalar el hecho de que el censor se hiciera eco indirectamente de la polémica del artículo «Espagne» de Masson de Morvilliers. Transcribiendo las palabras de Sempere, el censor afirma que el «Discurso preliminar» del *Ensayo* «está escrito en nuestro dictamen con juicio y verdad, con moderación y filosofía,» y forma «un argumento casi demostrativo de la poca razón con que los extranjeros, sin conocimiento... nos satirizan y nos arguyen de poco cultos y bárbaros.»¹⁰ La tormenta que aquel artículo de la *Nouvelle Encyclopedique* provocó sobre la conciencia española fue tal que inundó incluso los intersticios de estos prosaicos dictámenes burocráticos. Asimismo, Vasconcelos no olvida que el *Ensayo* está escrito con el fin de superar la inexistencia de periódicos en España y el consiguiente déficit de conocimiento de la propia literatura coetánea para el gran público. Sempere trabaja para dar a conocer también a los españoles el estado de su literatura. Él se hace medio; se hace «útil» al público, dejando de lado la autocomplacencia creativa de la que en Europa empezaba a hacer tanta gala el romanticismo.¹¹ De la misma manera, consideraba el periodismo como tarea de mediación intelectual entre la élite regalista y la sociedad civil.

La censura del tomo II, llevada a cabo por Ramón de Guevara, sirvió a Sempere de acicate para redactar su excelente «Prólogo». Esta censura se eleva también a crítica literaria. Comienza por «algunas ligeras correcciones»¹² y con una llamada de atención sobre la «pésima ortografía del manuscrito», reserva que también hará Jovellanos al redactar las censuras de los tomos V y VI, recomendándole cambie de escribano.

La primera crítica seria del censor viene provocada por el criterio sempereano de selección de autores. La inclusión de Ramón Cruz entre los «mejores escritores del reinado de Carlos III» suscita el desencuentro, dado que el mismo Sempere, al igual que su censor, desprecia el costumbrismo plebeyo de este autor. Ramón Guevara «recomienda» al joven autor que, ya que incumple conscientemente con el propósito de incluir a los «mejores» escritores de la época, incluya también el epíteto «y más conocidos» para referirse al conjunto de autores propuestos en la obra. Juan Sempere, sin más, rechazó esta recomendación como ya antes la había ignorado cuando se la había aconsejado epistolarmente Juan Andrés, quien, sabedor de la endémica suspicacia de la intelectualidad española, le sugirió quitar el adjetivo «mejores» para

9 *Noticias literarias de Sempere*, León Amarita, Madrid, 1821, «Notas», pp. 48-51.

10 Real Academia de la Historia, 11.8019-n°18.

11 Recuérdese que el *Werther* goethiano se publica en 1774.

12 Real Academia de la Historia, 11.8019-n°37.

evitarse desavenencias seguras con la vanidad peninsular.¹³ Y no erraba el jesuita. Sempere hubo de defenderse en cada nuevo tomo de las maledicencias que sufría el anterior.¹⁴

El censor, en su afán de elevar su escrito al nivel de la crítica literaria, arremete contra una de las máximas intelectuales de Sempere: Ramón de Guevara recrimina del joven escritor su insensibilidad acerca de la vida y la procedencia de los escritores seleccionados. Echa de menos la presencia de «noticias relativas a la patria, edad y vida, a lo menos literaria, de cada escritor». Sin embargo, Sempere dará cumplida cuenta de la intencionalidad de esta ausencia notada por su censor. Es la censura de Ramón Guevara la que le da pie a Sempere para escribir esa defensa de su obra que es el «Prólogo» del tomo II, en la cual se posiciona a favor de la imposición del «olvido» temporal del origen provincial de cada autor con el fin de fomentar el espíritu de unidad nacional. Obviamente, Sempere hizo caso omiso de las recomendaciones de su censor; sin embargo le sirvieron de acicate para redactar uno de los textos más significativos de su pensamiento político y cultural.

«Mientras una nación no llegue a consolidar en su seno el espíritu de unidad y patriotismo, le faltan todavía muchos pasos que dar en la civilización. No es el mejor medio para extinguir la rivalidad de las provincias, el referir por menor las patrias¹⁵ de sus escritores. Antes, acaso, *convendría sepultarlas en el olvido*, a lo menos por cierto tiempo, y que de ningún hombre de mérito de nuestro nación, se pudiera decir más que ‘es español’» (Subr. mía)¹⁶

El objetivo de esta obra de Sempere era contribuir a la emergencia de un término medio entre un cierto ensimismamiento hispanófilo ultramontano y el olvido del propio ser de un culturalismo centrífugo francófilo. La parte regio-

13 Cf., *Noticias literarias de Sempere*, notas 1, p. 25. «Respecto al título –advierte Juan Andrés en carta a Sempere– que V. me dice, tal vez podría disgustar a muchos, pareciendo desde luego una adulación, y haciendo temer del contenido de la obra. Tal vez, sencillamente, del estado presente de la literatura española, o si quiere limitarlo, desde la mitad de este siglo dará menos que temer».

14 Juan Pablo Forner fue uno de los más activos críticos del *Ensayo* de Sempere. Vid. J. P. FORNER Y SEGARRA, *Obras de D. ..., del Consejo de S. M. y su fiscal en el Real y Supremo de Castilla*. Biblioteca Nacional. Signs. Mss/9582-Mss/9588, tomo V, pp. 309-354: «Suplemento al artículo «Trigueros», comprendido en el tomo 6 del *Ensayo de una Biblioteca de los mejores escritores del Reynado de Carlos III*, por el Dr. Don Juan Sempere y Guarinos», p. 310 y R. HERRERA, *Las indecisiones del primer liberalismo español. Juan Sempere y Guarinos*, cit., pp. 162-163.

15 «Patria» en este contexto se refiere a región, «patria chica».

16 *Ensayo*, t. II, p. IX. El problema de la relación entre cultura y poder en el pensamiento de Juan Sempere lo he abordado de manera pormenorizada en el Capítulo IV. Instituciones culturales de mi *Las indecisiones...*, cit., Biblioteca Nueva, Madrid, 2007; vid. especialmente el punto 2. Mito de autoctonía político-cultural.

nalista no debía nunca sustituir al todo nacional. El «espíritu de paisanaje» era esencial para vincular afectivamente al ciudadano, pero sólo podía sostenerse con justicia si, y sólo si, la propia región era amada como parte de una unidad mayor que le otorgaba un sentido superior. Este patriotismo nacional tiene su imagen literaria en una cultura unificada. La unidad cultural era un camino propiciatorio hacia la unidad política.

Ramón Guevara, al cual se le encomendó también la censura de las «Adiciones al tomo II» del *Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, a la vista de las resistencias del autor, se dio finalmente por vencido al comprobar que, en lugar de suscitar la aprobación sumisa del joven censurado, sus críticas no sirvieron sino para que el autor se reafirmara escribiendo un prólogo en el que le contestaba ampliamente. Así, Ramón Guevara afirma que, aunque privadamente Sempere había reconocido el mérito superior del plan trazado por su censor para la obra, «procura en el prólogo del presente escrito disculparse y hacer su apología contra mis reparos y los de algunos otros y, aunque de ningún modo es en mi dictamen satisfactoria ni convincente, esto no impide su publicación.»

Conviene tener en cuenta estas autoafirmaciones intelectuales del polígrafo de Elda para relativizar la caracterización de la personalidad de Sempere como la de un hombre burocráticamente disciplinado y pusilánime.

Las censuras de los tomos III y IV, redactadas por el que para entonces debía haberse convertido ya en una suerte de enemigo literario, Ramón Guevara, se ciñen a aseverar del III «no hallo cosa alguna que pueda estorbar la publicación» y del IV «no hallo reparo en su impresión.» El censor evita esta vez cualquier suspicacia crítico-literaria.

Las censuras de los tomos V y VI del *Ensayo*, las más escuetas, que salen a la luz en 1789, cuando Sempere ya se ha ganado el prestigio entre la élite madrileña, no tienen más importancia que el hecho de haber sido encargadas a Jovellanos, cuyos breves consejos Sempere hizo propios sin resistencia alguna¹⁷.

17 «He visto los tomos V y VI del *Ensayo de un biblioteca de escritores del último reinado*, por el señor Sempere y Guarinos, y después de haber añadido en ella los artículos «Ramos (D. Enrique)», «Ulloa (D. Martín)», «Zamora (Fr Bernardo) que le faltaban, mejorado algunos otros y hecho varias advertencias con que se ha conformado el autor, hallo que se le puede conceder la licencia que solicita, previéndole que antes de proceder a la impresión, repase y enmiende con cuidado su manuscrito que, por haberse valido de malos copiantes, está llenos de muchos errores y mentiras.

V.S. I. resolverá lo que juzgare más conveniente.

Madrid, 11 de mayo de 1789.

D. Gaspar de Jovellanos.

Ilmo. Sr. Conde de Campomanes.»

2.2. Censuras políticas

Una de las limitaciones seculares de la política española estuvo determinada por la endémica irracionalidad de la administración. La lucha por la racionalización de las estructuras institucionales ocupó buena parte de los esfuerzos de nuestros ilustrados, como, por lo demás, estuvieron forzados a hacer otros intelectuales de países de la órbita política hispano-católica¹⁸.

Sempere intervino muy activamente en esta batalla por la racionalización. En 1796 se imprimió su *Observaciones sobre el origen, preeminencias y establecimiento de las Chancillerías de Valladolid y Granada*, obra cuyo primer borrador, aún manuscrito, tenía el significativo título de *Memorias para la historia del Consejo de Castilla*.¹⁹ Si tenemos en cuenta que estas observaciones están escritas con el ánimo de granjearse el favor de un ascenso en la Corte, no podremos por menos que asombrarnos del don semperiano de la inoportunidad. Cuando Godoy recibió la obra, envió como respuesta esta seca *Orden* al fiscal:

Orden del Príncipe de la Paz.

«He recibido el cuaderno intitulado, *Observaciones sobre el origen, establecimiento y preeeminencias de las chancillerías de Valladolid y Granada*, que V. ha escrito, y me dirigió con fecha de 30 de noviembre anterior. En su vista, prevengo a V.S. de real orden me diga con qué licencia y en donde se ha impreso dicho papel.

Dios etc.

San Lorenzo 20 de diciembre de 1796.

El Príncipe de la Paz»²⁰

Esta *Orden* hizo temer en buena lógica al eldense inmediatas persecuciones, que afortunadamente no se produjeron, aunque, obviamente, tampoco logró la promoción deseada en la administración que le permitiera regresar a Madrid. Lo único que consiguió fue que le encargaran nuevas provisiones administrativas dentro del reino de Granada, como la redacción de un informe sobre educación.²¹

18 Véase en este mismo número de *Res publica* la intervención de la profesora SIMONETTA SCANDELLARI, «Entre revoluciones y constituciones: La interpretación de los sucesos napolitanos de 1799 en el *Saggio storico* de Vincenzo Cuoco», en donde se señala la irracionalidad administrativa como una de las causas de la inestabilidad política napolitana.

19 Real Academia de la Historia, mss, 9.5217, pp. 217-296.

20 Cit. por Sempere en sus *Noticias literarias de Sempere*, cit., nota 7, p. 38.

21 El *Informe dirigido al Príncipe de la Paz sobre la educación del reino*, se encuentra entre los manuscritos de la «Colección Sempere» de la Real Academia de la Historia, 9.5210, pp. 1-69. Tiene fecha de 15 de septiembre de 1797 y constituye una pieza clave del carácter pedagógico del reformismo ilustrado.

Mas, ¿qué hay en las *Observaciones sobre el origen, preeminencias y establecimiento de las Chancillerías de Valladolid y Granada* que pudo molestar al todopoderoso valido?

Uno de los objetivos de la obra, como de tantas otras de Sempere, era el de demostrar, desde una perspectiva crítica centralista, la precedencia históricamente originaria de las regalías, de las cuales provenían la legitimidad de cualquier otra jurisdicción. Así, nuestro autor afirmaba, en sus *Noticias literarias de Sempere*, que la creación del Consejo de Castilla marcó «la consolidación de la monarquía absoluta, lo que disgustó al Príncipe de la Paz, por su declarada aversión a los golillas.» Este tipo de interpretaciones de la historia de las instituciones españolas de Sempere sugería que, justo cuando los Reyes Católicos apoyaron la entrada de letrados cultos y acreditados técnicamente en el Consejo en detrimento de los nobles, que ascendían a través de juegos de poder y de acciones cortesanas, se produjo la consolidación de la Monarquía en su estado más prominente nunca igualado, antes al contrario, con posterioridad.

Por otra parte, aquella filosofía de la historia implícita en la obra de Sempere, según la cual toda institución, partido o cuerpo social contiene internamente un impulso centrífugo, una voluntad de poder, que le lleva a rebasar sus propios límites y a invadir el territorio jurídico de toda otra institución, partido o cuerpo... le sirve para explicar la confusión e irracionalidad de las instituciones españolas, así como la incapacidad de la monarquía para defender sus regalías, pues la realeza, como cuerpo social superior, constituía para Sempere el único sujeto político legítimamente justificado para rebasar todo límite y convertirse en un verdadero trascendental social que había de limitar y contener la voluntad de poder del resto de las instituciones, partidos y cuerpos sociales.²²

Por tanto, la aversión personal de Godoy hacia los golillas no explicita por sí sola el sentido intelectualmente determinante de la censura que recibió esta obra del fiscal de Granada. Las *Observaciones* semperianas explicaban, pero en el fondo exigían de la monarquía una autosuficiencia y dominio para los que no estaba en condiciones con el valimiento de Godoy. Al mismo tiempo, esta debilidad de la monarquía se explicaba por que, tras la Revolución Francesa, Floridablanca se había encargado de buscar aliados interiores para la monarquía. Y los aliados que encontró, la Inquisición entre ellos como poder censor, apoyaron la política antirevolucionaria. El apoyo, por otra parte, tuvo el coste de siempre; la contrapartida fue la misma: la inexistencia de un genuino poder político en España.

22 Sobre el concepto de soberano en Sempere como un antecedente del decisionismo político, puede verse mi «Sempere y Guarinos: Un decisionismo sin historia», en *Filosofía política* (2010) (En preparación).

La segunda censura política a la que hemos de hacer referencia posee un cierto carácter positivo amargo y tiene una importancia radical para la comprensión de la lucha por la racionalización de la administración española. En la *Biblioteca española económico-política*, cuyo primer volumen aparece en 1801, Juan Sempere incluyó en el tomo IV y último, en 1821, su *Proyecto*. Sin embargo esta obra es anterior. Entre sus manuscritos se encuentra un *Proyecto de administración general de los patronatos de legos y obras pías del distrito de la Chancillería de Granada* que, aunque sin fecha, debió de ser redactado aproximadamente en 1796 o 1797, pues Sempere no lo presentó a Godoy hasta noviembre de 1797. Este *Proyecto* puede considerarse como uno de los primeros proyectos desamortizadores llevado a cabo en España. Su autor se sintió siempre orgulloso y sabedor de la importancia de su plan. Justo por ello, tampoco dejó de protestar en cada oportunidad de que no se le permitiera la aplicación de su propio proyecto y de que se lo apropiaran promotores espurios favorecidos por la Corte. El plan fue aprobado casi inmediatamente. La ambición personal que Sempere había puesto en este trabajo seguía siendo la de siempre: obtener como retribución un ascenso burocrático en la Corte. Mas por el contrario, la seca admonición de Godoy a sus *Observaciones sobre el origen, preeminencias y establecimiento de las Chancillerías de Valladolid y Granada* se sustanció finalmente en el ostracismo de la persona del fiscal en Granada, mientras que su plan desamortizador, aplaudido por la élite cultural y política, se lo arrogaron ciertos impostores madrileños. La censura termina así:

«Los 24 artículos de la instrucción comprenden esencialmente todo lo necesario para su plantificación, de que parece sería conveniente encargar al mismo don Juan Sempere, concediéndole los honores del Consejo Real.»²³

Esto era lo que Sempere solicitaba y lo que le fue denegado sistemáticamente. Aquello que, en justicia y conforme a sus méritos le pertenecía, tal y como expresa la propia censura del *Proyecto*, una vez más, como suele suceder en nuestra historia, constituye el patrimonio esencial para entrar a formar parte del largo *elenco de los derrotados*.

Recibido: 5 marzo 2009

Aceptado: 28 julio 2009

23 *Censura y oficios del Príncipe de la Paz y don Francisco Saavedra, ministro de Hacienda, sobre el proyecto de Sempere acerca de la venta y administración de los bienes de patronatos y obras pías*, Madrid, 12 de noviembre de 1797. Cit. en JUAN SEMPERE, *Noticias literarias de Sempere*, cit., pp. 38 ss.